

2 de diciembre de 2022
Circular No.SBP-DR-0085-2022

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 013-2022

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No. 013-2022 de 22 de noviembre de 2022 “Que adiciona el artículo 3-A al Acuerdo No. 1-2010, sobre integridad y veracidad de los estados financieros”.

A través del referido Acuerdo, se desarrolla lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Bancaria que establece el deber que tienen los bancos de publicar sus estados financieros auditados en un diario de circulación nacional en la República de Panamá dentro de los treinta días posteriores a su presentación a esta Superintendencia.

Para tales efectos, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo No. 013-2022, se establece que los bancos podrán publicar sus estados financieros auditados en un diario de circulación nacional de forma impresa o apoyados por medios digitales. En el evento que el banco opte por realizar dicha publicación apoyado por medios digitales, deberá asegurarse que la información contenida tanto en el periódico impreso como en el medio digital cumpla en fondo y forma con todos los parámetros que, para estos casos, dispone el referido Acuerdo y su anexo.

Adicionalmente, una vez realizada la publicación de los estados financieros auditados, los bancos deberán asegurarse de exhibir los mismos dentro de los próximo noventa (90) días en un lugar accesible al público en cada uno de sus establecimientos en Panamá, los cuales podrán ser mostrados en formato impreso o digital, permitiendo su accesibilidad en cualquiera de los dos casos.

En el evento que dicha información sea exhibida con apoyo de recursos digitales o tecnológicos, la misma deberá ser accesible, íntegra, independiente y separada de cualquier otro tipo de información o publicación del banco que se exhiba en sus establecimientos, a fin de que el público pueda visualizar y conocer de la situación financiera y el desempeño del banco durante su cierre fiscal correspondiente.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 013-2022, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

La presente circular deja sin efecto la circular No. SBP-DR-0029-2021 de 12 de febrero de 2021.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/vc